

Santiago, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 68615-2019 y 68616-2019: téngase presente.

Vistos y teniendo únicamente presente:

Que la materia objeto del recurso no es de aquellas previstas por el artículo 21 de la Constitución Política de la República para la procedencia de la acción de amparo, **se revoca** la sentencia apelada de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia, en el Ingreso Corte N° 83-2019, y en consecuencia **se rechaza** el recurso impetrado a favor de Carlos Andrés Lavín Lavín.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 29.595-19.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O. y Abogada Integrante Maria Gajardo H. Santiago, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

